

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL ITSON", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, MTRD. GONZALO RODRIGUEZ VILLANUEVA, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL ITSON"

1. Que es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica y patrimonio propios; autónomo en cuanto a que en el ejercicio de sus funciones de enseñanza, investigación y difusión, el Instituto dictará sus propios ordenamientos, organizará su funcionamiento y aplicará sus recursos económicos en la forma que estime conveniente. Su domicilio estará en Ciudad Obregón, Sonora.
2. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3° de su Ley Orgánica, tendrá por objeto:
 - I. Participar en el proceso de creación, conservación, renovación y transmisión de la cultura;
 - II. Promover en sus integrantes una formación armónica y equilibrada;
 - III. Preparar los profesionales de nivel superior requeridos por el desarrollo del Estado y del País;
 - IV. Realizar labores de investigación científica y tecnológica;
 - V. Extender los beneficios de la ciencia y de la tecnología hacia la comunidad;
 - VI. Los demás que señalan esta ley y sus reglamentos.

3. Que está autorizado para establecer acuerdos con organismos nacionales y extranjeros debido a que, como dice el artículo 2° de su Ley Orgánica, es un organismo público descentralizado, de carácter universitario, con personalidad jurídica y patrimonio propios; autónomo en cuanto a que en el ejercicio de sus funciones de enseñanza, investigación y difusión, el Instituto dictará sus propios ordenamientos, organizará su funcionamiento y aplicará sus recursos económicos en la forma que estime conveniente.
4. Que la representación legal de esta casa de estudios recaerá en su Rector, Mtro. Gonzalo Rodríguez Villanueva, según lo dispuesto en el artículo 15 de su propio Decreto de Creación.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle 5 de febrero No. 818 sur, en Ciudad Obregón, Sonora.

DE "EL INSTITUTO"

1. Declara EL INSTITUTO que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.

2. Sigue declarando el INSTITUTO que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.
3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3º de la Ley 106, EL INSTITUTO apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la representación legal de EL INSTITUTO recaerá en la Junta Directiva, quien actúa, por conducto de su Presidente, o por quien delegue éste poderes para ello.
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

1. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentian y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

- PRIMERA.- "EL INSTITUTO" y "EL INSTITUTO" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.
- SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos de "EL INSTITUTO", de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".
- TERCERA.- Por su parte "EL INSTITUTO" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo y la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.
- CUARTA.- "EL INSTITUTO" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos, tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario y garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.
- QUINTA.- "EL INSTITUTO" realizará a favor de "EL INSTITUTO" el pago total o parcial de la carga académica del semestre en curso según lo establecido en el contrato del

estudiante, mientras este vigente su crédito educativo. Dicho pago lo hará "EL INSTITUTO" a "EL ITSON" en una sola exhibición después de haber seleccionado la carga académica el alumno.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Obregón Sonora, a los diez días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

POR EL
INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO
DEL ESTADO DE SONORA

MIGUEL ANGEL FIGUEROA SALCIDO
Presidente de la Junta Directiva

POR EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

MTRRO. GONZALO RODRIGUEZ VILLANUEVA
Rector

TESTIGOS

LIC. FELIPE GALZADA BUENA
Coordinador Extensión Sur

MTRRO. SERGIO AHARÓN MORENO V.
Director de Recursos Financieros